



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-CSO-MPR

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“CREACION SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS LOCALES DE USOS MULTIPLES EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”. CUI: 2638032.

Siendo las 12:00 horas del 01 de Junio del 2025, en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Requena, sito en calle San Francisco N° 138 - Requena, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección de Obras, designados mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2025-GM-MPR de fecha 20 de Marzo del 2025; a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El Presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud de la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	06/05/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20528168826	INVERSIONES Y SERVICIOS M&L E.I.R.L.	08/05/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20572164331	KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/05/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	18/05/2025	Válido

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección de Obras, dio lectura al nombre de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de la misma, verificando si esta cumple con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 73.2, del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”, y numeral 73.3 de la misma norma acotada, menciona: Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	EJECUCION DE OBRA CREACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS LOCALES DE USOS MULTIPLES EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE REQUENA ; PROVINCIA DE REQUENA ; DEPARTAMENTO DE LORETO con Cui 2638032.				
99000032707	CONSORCIO NORTE	29/05/2025	20:28:59	Electronico	
20528168826	CONSORCIO EDIFICACIONES COMUNALES	29/05/2025	21:26:52	Electronico	



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO NORTE	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO EDIFICACIONES COMUNALES	ADMITIDA

❖ **CONSORCIO NORTE**

De conformidad con el Anexo N° 5 (Folios 22 a 23), el Postor adjunta a su oferta una **Promesa de Consorcio, sin que se haya cumplido con legalizar las firmas de los representantes legales de las empresas que se están consorciando**, razón por la cual de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se requirió al Postor cumpla con subsanar su oferta, hecho que no se ha producido.

Siendo esto así, se observa que la Promesa de Consorcio – Anexo N° 5 (Folios 22 a 23), resulta ser un documento que no puede ser objeto de evaluación, al no cumplir con la formalidad de legalización de firmas de los representantes legales, expresamente establecida en las bases integradas.

Igualmente es pertinente precisar que el Anexo N° 6 (Folios 25) el Postor oferta la ejecución de la obra a un precio de S/ 13'491,615.51, siendo que en letras el Postor oferta la ejecución de la obra a un valor **“Treinta y cinco millones doscientos noventa y un mil trescientos quince con 51/100 soles”**, dicha incongruencia no permite tener certeza de la oferta económica del Postor, más aún si considerando lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ante dicha discrepancia prevalece el precio cotizado en letras, precio que supera el límite del valor referencial. Siendo esto así el Anexo N° 6 no puede ser objeto de evaluación.

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor no es admitida.

Determinada la admisibilidad de la propuesta, el Comité de Selección de Obras procede a la evaluación de la oferta, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su calificación, obteniéndose el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA – LORETO – PERÚ

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO EDIFICACIONES COMUNALES	S/ 14,664,799.47	S/ 13,670,000.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00	1

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó un (01) postor que cumple con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		1ER LUGAR
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO EDIFICACIONES COMUNALES
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Definición de obras similares: Se considerará obra similar a: ampliación, mejoramiento, creación, construcción, rehabilitación, remodelación y reconstrucción de locales comunales y/o locales multiuso, y/o edificaciones en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	CUMPLE
	CONDICIÓN	CALIFICADO

Nota: LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138
REQUENA - LORETO - PERÚ

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

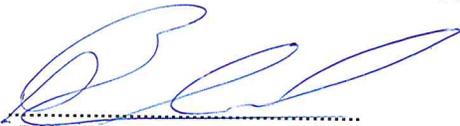
Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección de Obras, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al **CONSORCIO EDIFICACIONES COMUNALES** conformado por **MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC N° 20493874587** y **INVERSIONES Y SERVICIOS M&L E.I.R.L. con RUC N° 20528168826**, por el importe de **S/ 13,670,000.00 (Trece Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100 soles)**, el mismo que esta exonerado del IGV, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

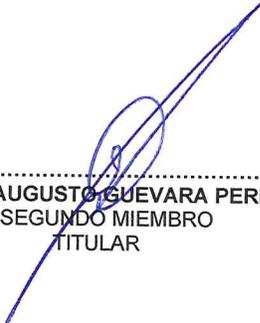
ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través del SEACE el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección de Obra; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 11:15 horas del 04 de Junio del 2025 en el Distrito de Requena – Requena – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


.....
ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY
PRESIDENTE TITULAR


.....
ROYBER ANDREY QUISPE DIAZ
PRIMER MIEMBRO
TITULAR


.....
JOHAN AUGUSTO GUEVARA PEREZ
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR